



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RENEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 166/1520/2021

RM REGION METROPOLITANA, 13/12/2021

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO:

- QUE, por carta N° 0070-202947/2021 el Director Nacional de INDAP, notifica a Onofre Antonio Sotomayor Díaz, que se ha decidido renovar su nombramiento como Director Regional Metropolitano, cargo de Segundo Nivel Jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, a contar del 03 de Enero de 2022, por un periodo de 3 años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 19.882.
- QUE, la decisión de renovar el nombramiento, se sustenta en el buen desempeño del cargo, el cumplimiento de metas y funciones estratégicas asignadas.
- QUE, el Decreto N° 971 de 2006 Incorpora Servicios del Ministerio de Agricultura al Sistema de Alta Dirección Pública.
- QUE, por Decreto 758 de 2009 se fija porcentajes de la Asignación de Alta Dirección Pública para cargos del Segundo Nivel Jerárquico del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- QUE, por Resolución Exenta N°166/52/2019, se nombró en el cargo de Director Regional Metropolitano a Onofre Antonio Sotomayor Díaz desde el día 02/01/2019 hasta el 02/01/2022.
- QUE, a través del presente acto administrativo, el Director Nacional ha dispuesto la renovación del nombramiento ADP de la persona que más adelante se indica desde el día 03/01/2022 hasta el 03/01/2025.

RESUELVO:



1639403989828778



1639408836240



REGISTRADO

13 DIC 2021

1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) ONOFRE ANTONIO SOTOMAYOR DÍAZ, RUN N° [REDACTED] en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO grado 5º ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 3 de enero de 2022 y hasta 3 de enero de 2025.

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 33% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1639403989828778



1639408836240

